



VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVI - N° 205
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 321/2018

Cosquín, 11 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2020-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorizar la contratación de los servicios del señor Bergese, Martín Daniel, como productor para pauta publicitaria que el municipio solicite, en el programa denominado "A lo mejor resulta bien" de Radio Gen 107.5.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor BERGESE, MARTÍN DANIEL, DNI N° 25.647.950, C.U.I.T. N° 20-25647950-9, con domicilio en calle Juan Jagsich N° 1358, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 179180 - s/c - 26/10/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 321/2018</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 322/2018</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 323/2018</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 324/2018</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 325/2018</i>	<i>Pag. 3</i>

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

<i>Decreto N° 113/2018</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 114/2018</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 115/2018</i>	<i>Pag. 4</i>

DECRETO N° 322/2018

Cosquín, 11 de julio de 2018

VISTO: El Expediente 01-2018-2057-1-411257, iniciado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Cr. Carlos A. Cavalli, por el cual solicita se considere la imputación de las actividades de promoción cultural, turística y de empleo, en el marco del Programa municipal "En Cosquín el Folklore de Fiesta Todo el Año", denominadas como: "Fogón Criollo", "Festival de Cuarteto", "Peña de Cosquín", "Cosquín de Peñas" y "Fiesta del Duende", dentro de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2018 de Presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín.

Y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de dichos eventos en el transcurso del año se encuentran dirigidos a romper con la estacionalidad y promueven la sustentabilidad económica local, beneficiando a los comerciantes y hosteleros, vecinos de nuestra ciudad.

Que es de interés del Departamento Ejecutivo promover la permanencia de la esencia cultural nacional y la promoción turística durante todo el año, brindando así su más amplio respaldo a estos eventos dentro del programa municipal "En Cosquín el Folklore de Fiesta Todo el Año".

Que para la organización de estos eventos colaboran distintas dependencias municipales, favoreciendo el buen desarrollo de las actividades.

Que el caso del "Fogón Criollo" no solo busca la promoción turística, sino también ofrecer un servicio a los turistas que visitan nuestra ciudad y fomentar la cultura del folklore en el transcurso de todo el año. Tiene además un fin social, ya que el municipio realiza distintas capacitaciones en oficios gastronómicos a los ciudadanos interesados, para que luego puedan aplicar estas prácticas para insertarse en el sector privado.

Que si bien se viene registrando los gastos de dichas actividades como provenientes de una acción desarrollada por la Comisión Municipal

de Folklore, luego de un análisis pormenorizado realizado por las áreas de Desarrollo Social, Turismo y Economía de este municipio, se determinó que estas actividades no corresponderían a la Comisión Municipal de Folklore, sino que forman parte de un programa municipal.

Que según informe elaborado por el Asesor Contable del Municipio Cr. Diego Nazrala, se sugiere que se modifique las imputaciones de las actividades anteriormente de manera tal de que sean incluidas en la ejecución presupuestaria del ejercicio municipal, de manera de reflejar razonablemente los esfuerzos que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal en pos del desarrollo de la ciudad.

Que por ello las erogaciones imputadas en las cuentas presupuestarias de la Comisión Municipal de Folklore y que representan acciones que no están vinculadas al Festival de Folklore, sino que corresponden a la promoción de acciones del gobierno municipal en pos del desarrollo de la ciudad, deben ser corregidas, conforme el objeto del gasto.

Que las erogaciones referidas al "Fogón Criollo" son efectuadas con objeto de la Promoción Social en la ciudad.

Que las erogaciones efectuadas a través de la "Peña de Cosquín", "Cosquín de Peñas" y "Fiesta del Duende" poseen como fin la promoción turística.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica no ha manifestado observaciones al respecto.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-,

DECRETA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE que el Programa desarrollado por el Municipio denominado: "En Cosquín el Folklore de Fiesta todo el año", corresponde y pertenece en materia de ejecución presupuestaria a la Secretaría de Planificación y Ejecución.

Artículo 2°.- AUTORICESE, a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, a tomar las medidas necesarias referidas a la reestructuración de las partidas inherentes, sin afectar el monto total del presupuesto vigente del año en curso.

Artículo 3°.- DERÓGASE toda disposición que se oponga a los contenidos del presente Decreto.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 179185 - s/c - 26/10/2018 - BOE

DECRETO N° 323/2018

Cosquín, 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente 2018-2214-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenan-

za No 3700, sancionada con fecha 12/07/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3701 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 12/07/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 179189 - s/c - 26/10/2018 - BOE

DECRETO N° 324/2018

Cosquín, 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-52-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MURUA NADIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.185, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Murúa Nadia Soledad, solicita ayuda económica para abonar la compra de un par de lentes recetados para su hija menor de edad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la recurrente, no posee recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora MURUA NADIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.185, con domicilio en calle San Martín No 2600, Barrio Acceso Sur, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, para su hija menor de edad, facultándose por el presente a ÓPTICA FOTO ARTE del

señor AISENSTEIN, RICARDO JOSÉ, C.U.I.T. No 20066977596, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 179201 - s/c - 26/10/2018 - BOE

DECRETO N° 325/2018

Cosquín, 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-53-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIÁN, DNI No 18.488.221, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Rodríguez, solicita ayuda económica para abonar la compra de un par de lentes recetados.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el recurrente, no posee recursos economi-

cos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIÁN, DNI N° 18.488.221, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$1.190,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, facultándose por el presente a ÓPTICA FOTO ARTE del señor AISENSTEIN, RICARDO JOSÉ, C.U.I.T. No 20066977596, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 179207 - s/c - 26/10/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 113/18

Saira, 18 de Octubre de 2018.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00. **Art. 3°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178860 - s/c - 26/10/2018 - BOE

DECRETO N° 114/18

Saira, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Ent. Públicas" 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Escuela Primaria Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Pago viáticos hasta la localidad de Miramar (laguna Mar Chiquita) al Campamento Científicos Plaza Cielo Tierra del cual participar los alumnos de 6° Grado los días 22 y 23 de Octubre.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178861 - s/c - 26/10/2018 - BOE

DECRETO N° 115/18

Saira, 19 de octubre de 2018.-

VISTO: La nota de solicitud presentada por las autoridades del Instituto Agrotécnico Manuel Belgrano con motivo de la realización del tradicional desfile de carrozas 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución ha decidido realizar el desfile sobre calle Rivadavia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): AUTORISECE el cierre de las calles Rivadavia, entre San Martín y 9 de Julio y los laterales de la calle 25 de Mayo intersección con calle Rivadavia desde las 19:30 hs. del día 19 de octubre de 2018.

Art. 2°): A tal efecto procedase al vallado de la misma en las intersecciones pertinentes, a los efectos de interrumpir el ingreso de vehículos.

Art.3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178862 - s/c - 26/10/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)